

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 292

ARTÍCULO ÚNICO. La H. "LX" Legislatura, con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, designa al C. Everardo Camacho Rosales, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el periodo de cinco años.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan y/o abrogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- Presidente.- Dip. Valentín González Bautista.- Secretarios.- Dip. Óscar García Rosas.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Dip. Rosa María Pineda Campos.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de agosto de 2021.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.- RÚBRICA.**

HONORABLE ASAMBLEA

La "LX" Legislatura encomendó a la Junta de Coordinación Política, desarrollar, en lo conducente, el proceso para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y, con ello, la dictaminación respectiva.

En acatamiento de la encomienda asignada por la Legislatura y habiendo agotado las etapas del proceso correspondiente, y el análisis de los expedientes, así como realizadas las entrevistas, y después de una amplia deliberación por quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 62 fracciones III, XVII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 80 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y el Acuerdo de la "LX" Legislatura publicado el 28 de julio del año en curso, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 80 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, compete a la "LX" Legislatura designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

2.- Por ello, el 27 de julio del año 2021, y en atención a lo señalado en los artículos 33 Ter y 62 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la "LX" Legislatura, emitió Acuerdo por el que se establece el proceso y la convocatoria para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y encomendó a la Junta de Coordinación Política, la selección de las y los aspirantes para efecto de la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

3.- Es oportuno mencionar que, mediante el Acuerdo se aprobó realizar una convocatoria pública abierta, permitiendo participar a quienes cumplieran con los requisitos legales correspondientes, en el proceso para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

4.- El proceso fue conformado por las etapas siguiente: APARTADO I.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES, APARTADO II.- DE LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES, APARTADO III.- DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS LISTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS, APARTADO IV.- DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

5.- El Acuerdo por el que se estableció el proceso y la convocatoria para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, fue publicado el 28 de julio de 2021, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta Parlamentaria.

6.- Las y los aspirantes debieron cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la "LX" Legislatura, los requisitos señalados en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

7.- La documentación que acreditó los requisitos fue entregada el día 3 de agosto, de 10:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México. Fueron registrados 14 aspirantes.

8.- La Junta de Coordinación Política se reunió para revisar la documentación correspondiente y determinar aquellos aspirantes que acreditaran el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo.

9.- La Junta de Coordinación Política analizó la información y documentación presentada por las y los aspirantes y realizó las comparecencias el día 9 de agosto del año en curso, conforme la programación correspondiente, en las oficinas en la Presidencia de ese órgano de la Legislatura.

10.- Durante las comparecencias, las y los aspirantes tuvieron la oportunidad de exponer los motivos de su aspiración y las consideraciones que estimaron pertinentes y, en su caso, dieron respuesta a las preguntas que le formularon los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

11.- Desahogadas las comparecencias la Junta de Coordinación Política se reunió con finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen con la propuesta para ser votada por el pleno de la Legislatura.

12.- La Junta de Coordinación Política con apego a la normativa constitucional y legal aplicable y al Acuerdo por el que se establece el proceso y la convocatoria para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, procedió al análisis de la documentación presentada, así como, de la trayectoria y perfil profesional de las y los aspirantes, ponderando su conocimiento y la experiencia en la materia y los motivos de su participación.

13.- Como resultado de la deliberación de la Junta de Coordinación Política y coincidiendo en que cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 80 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y cuentan con conocimientos y experiencia en la materia, y, por lo tanto, son idóneos para el cargo, proponemos a la resolución de la Legislatura la terna siguiente:

- Everardo Camacho Rosales
- César Pérez Rubio
- Jesús Ponce Rubio

CONSIDERACIONES

Compete a la "LX" Legislatura designar al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en lo señalado en el artículo 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 80 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que la facultan para designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Destacamos que, ante la conclusión del período de ejercicio del cargo del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde a la Legislatura hacer la designación del Titular para favorecer el debido ejercicio de las funciones que tiene asignadas y que tienen que ver con el combate a la corrupción.

En este contexto, en términos del artículo 80 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el Tribunal contará con un Órgano Interno de Control con autonomía de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, cuyo titular será designado por la Legislatura del Estado, en los términos establecidos en la Constitución local; así como en la legislación aplicable.

Precisando que, el titular o la titular del Órgano Interno de Control, dura en su cargo cinco años y puede ser designado por un período inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley.

El Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa cuenta con autonomía de gestión para el ejercicio de sus atribuciones y tiene a su cargo investigar y sancionar las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos de ese Tribunal, a través de auditorías, visitas de inspección, denuncias y aquellas medidas que procedan jurídicamente.

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, le corresponde al Órgano Interno de Control, el cumplimiento de importantes tareas vinculadas con el combate a la corrupción, la transparencia en el manejo de los recursos y la vigilancia permanente en el cumplimiento de la ley.

En este contexto, la Junta de Coordinación Política tuvo especial cuidado de atender el proceso acordado por la Legislatura, seleccionando a quienes tuvieran las cualidades necesarias para un encargo público como ese, que en suma busca concretar la justicia y erradicar cualquier manifestación de corrupción, en favor de los mexiquenses y el correcto desempeño de las instituciones públicas.

Con base en el proceso correspondiente fueron registrados 14 aspirantes y se verificó que cumplieran los requisitos previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y que a saber son: ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la

designación; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año; contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, transparencia y acceso a la información pública y de responsabilidades administrativas; contar con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; contar con reconocida solvencia moral; no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Tribunal de Justicia Administrativa, o haber fungido como consultor o auditor externo del Tribunal; no estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local en términos de las normas aplicables, y no haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, Diputado, miembro de la Junta de Gobierno y Administración, responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.

Adicionalmente a estos requisitos, se pidió a los aspirantes; carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa en donde se manifieste su intención de participar en el proceso de designación y de aceptar las disposiciones del mismo; exposición de motivos de su aspiración; currículum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante, donde se especifique su experiencia en la materia; y carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.

Después de una cuidadosa revisión de la información proporcionada y, tomando en cuenta, el currículum vitae de cada aspirante, su trayectoria profesional, capacidad, conocimiento y experiencia en la materia y cualidades para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, determinamos proponer a la Legislatura la terna siguiente:

- Everardo Camacho Rosales
- César Pérez Rubio
- Jesús Ponce Rubio

Cabe resaltar que la Junta de Coordinación Política observó en cada momento la normativa jurídica aplicable y el Acuerdo de la "LX" Legislatura que rige estos trabajos.

Con sujeción a lo expuesto, nos permitimos someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, la terna correspondiente para que, entre ellos, se designe al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en acatamiento de lo establecido en el artículo 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, concluyendo con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se propone a la "LX" Legislatura, la terna conformada por los Ciudadanos:

- Everardo Camacho Rosales
- César Pérez Rubio
- Jesús Ponce Rubio

Para que, de entre ellos, se designe al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por considerar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y reúnen las características para el ejercicio del cargo.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- **A T E N T A M E N T E.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.- PRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- VICEPRESIDENTE.- DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.- RÚBRICA.- SECRETARIO.- DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ.- RÚBRICA.- VOCAL.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- RÚBRICA.- VOCAL.- DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO.- RÚBRICA.**